

## **GRUPO DE TRABAJO DE LA AEN SOBRE HOSPITALES DE DIA**

### **JUSTIFICACIÓN**

Tal y como se refleja en la Estrategia de Salud Mental del Ministerio de Sanidad y Consumo, los sistemas de atención a la salud mental de las distintas comunidades autónomas se han desarrollado en los últimos veinte años en el marco propuesto por la Ley General de Sanidad y el Documento de la Comisión para la Reforma Psiquiátrica, pero lo han hecho a ritmos y con planteamientos no siempre coincidentes. Tampoco existe un acuerdo en cuanto a nomenclaturas, ni un sistema de información que permita la construcción de un registro de la actividad o, al menos, de los recursos sanitarios públicos dedicados a la atención a la Salud Mental en España.

Uno de los dispositivos en los que se atiende a los pacientes con trastorno mental severo, paradigmáticos en cuanto a las dificultades señaladas más arriba, lo constituyen los hospitales de día (HD), últimos dispositivos estrictamente sanitarios que se incorporan a la red de recursos que configuran la asistencia en Salud Mental. En los últimos años se han abierto numerosos hospitales de día, lo que supone probablemente un avance en la atención de pacientes con trastornos mentales graves, pero no hay aún consenso sobre qué es un HD, y se agrupan con el mismo nombre dispositivos muy diferentes, tanto por el tipo de actividades que en ellos se realizan como por la población a la que se dirigen, los recursos humanos con los que cuentan y los resultados que obtienen.

Aunque el conocimiento y la posibilidad de establecer comparaciones entre los sistemas de atención a la salud mental es uno de los propósitos de la Estrategia en Salud Mental, la falta de acuerdo sobre nomenclatura y la incompatibilidad de los sistemas de información de las diversas comunidades autónomas hacen que no sea previsible que a corto plazo se disponga de una base de datos que proporcione esta información.

En este contexto, y dado el interés por conocer la situación actual de los HD en las diferentes comunidades autónomas (CCAA), así como de ofrecer una opinión sobre ellos y consensuar instrumentos de medida que puedan servir para evaluar resultados, se aprobó en noviembre de 2007, por iniciativa de la AEN, formar un grupo de HD con el objetivo

de que trabajara sobre estos temas y elaborara un documento que recogiera los resultados. Se trata del segundo grupo sobre HD en la AEN. En el primero, que estuvo activo entre 1998 y 2000, se llegó a un consenso sobre definición de hospitales de día, indicaciones, contraindicaciones, planes de tratamiento y recursos necesarios para llevarlos a cabo que se publicó en la revista de la AEN (1), y estuvo en la base de las intervenciones de las personas designadas por la AEN para participar como expertos en la elaboración de la “Guía de gestión de hospitales de día psiquiátricos. INSALUD”, del año 2000 (2)

## **COMPOSICIÓN DEL GRUPO de HOSPITALES DE DÍA DE LA AEN**

Se ha invitado a participar a profesionales de distintas comunidades con experiencia en la organización, puesta en marcha y funcionamiento de hospitales de día, entre los que se ha incluido a psicólogos, psiquiatras y enfermeras. Para ello se ha partido de la información sobre hospitales de día del observatorio de la AEN, y se han designado en la Junta Directiva de esta asociación responsables de la actividad en las diferentes comunidades autonómicas.

La composición del grupo, con aquellos que aceptaron la invitación a participar, fue la siguiente (desde entonces varios miembros del grupo han cambiado de destino por distintas causas, no siempre voluntarias) :

### **MADRID:**

- Josefina Mas Hesse, psiquiatra, coordinadora del HD del área 3, coordinadora del grupo de HD de la AEN.
- Juan Carlos Azcárate, psicólogo, coordinador del HD de Chamartín.
- Pilar Famoso, enfermera del HD del área 9.
- Diego Figuera, psiquiatra, coordinador de uno de los HD del área 7 (Ponzano).
- Ana Moreno, psiquiatra, coordinadora del HD del área 9.
- Teresa Suárez, psiquiatra, coordinadora del HD del área 8.
- Posteriormente se ha incorporado David Núñez, psicólogo, coordinador del HD del área 11

### **CATALUÑA:**

- Carmen Masferrer, psicóloga, del HD Centre Forum de l’Hospital del Mar.
- Miguel Martínez, psiquiatra, HD Sant Boi.
- Anacris Sierra, psiquiatra. HD. Centres Assistencials Emili Mira i Lopez. Santa Coloma de Gramanet

#### CASTILLA LA MANCHA:

- M<sup>a</sup> Mar Soler, psiquiatra, HD de Guadalajara.

#### ANDALUCÍA:

- Mercedes Castro, Hospital de Día del Área de Salud Mental del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.
- Amalia Tesoro, psiquiatra USMC de Camas, Sevilla.
- Vicente Rojo, psiquiatra, HD de Torrecárdenas, Almería.

#### GALICIA :

- M<sup>a</sup> Jesús García Álvarez, psiquiatra, coordinadora HD de Ferrol, Galicia.

#### ASTURIAS :

- Carolina Menéndez, psicóloga clínica. C.R. San Lázaro, Oviedo

#### PAÍS VASCO :

- Jose Luis López Atienza, psiquiatra, coordinador del HD Uribe Costa.

#### NAVARRA:

- Charo de Luis Beorlegui, psicóloga, HD de Pamplona.

## **ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y METODOLOGÍA**

El Grupo se creó por iniciativa de la AEN con los siguientes objetivos:

- 1) Crear un documento que ofrezca una visión general de los hospitales de día que existen actualmente en nuestro medio, y ofertar un consenso sobre las características estructurales y funcionales necesarias para los hospitales de día.
- 2) Buscar indicadores que permitan la evaluación de resultados en HD.
- 3) Crear una red estable de hospitales de día en el Estado, que permita la comunicación e investigación conjunta.

La metodología ha consistido en trabajar con multiconferencias y reuniones periódicas (1 al año). Se han mantenido 2 reuniones presenciales y 6 multiconferencias, aunque se ha trabajado fundamentalmente por correo electrónico tanto para la elaboración de la encuesta de recogida de datos de hospitales de día, como para la elaboración del documento sobre la situación de los hospitales de día y el inicio de la creación de una red de estos dispositivos.

El plan de trabajo ha consistido en:

- Recopilar información sobre la situación de los hospitales de día de cada CCAA, analizarla y redactar un informe en cada una de ellas, a partir de los cuales se ha realizado el informe general sobre la situación de HD del Estado. Posteriormente se ha analizado esta situación y se ha llegado a acuerdos tanto en su valoración como en una serie de recomendaciones al respecto.
- Se ha realizado también una revisión bibliográfica sobre resultados de tratamientos en HD y sobre la situación en Europa de estos centros.
- Antes de empezar con lo anterior se consensuó la definición de HD y de cuando se considera que un paciente está en tratamiento en HD.
- En febrero de 2008 se propuso volver a realizar unas Jornadas sobre Hospitales de Día anualmente, por considerarlo beneficioso para el intercambio de opiniones y la aproximación entre HD. En un pasado relativamente reciente se mantuvieron este tipo de Jornadas durante siete años, desde 1982, año en que se realizaron las primeras en St Joan Despí, hasta las últimas en 1988 en Madrid. Se ofreció Madrid para realizar esta primera (re)edición, que tuvo lugar el 21 de noviembre de 2008. En ellas se presentó un resumen de los resultados del trabajo realizado por el grupo para conocer la situación de HD en el Estado.

## **DEFINICIÓN DE HOSPITAL DE DÍA**

Al analizar los datos nos encontramos con ciertas dificultades a la hora de entendernos, que pusieron de manifiesto que coexistían diferentes interpretaciones al definir cuando se considera que un paciente está en tratamiento en hospital de día, ya que en estos centros se hacen intervenciones tan dispares como rehabilitación o tratamientos ambulatorios intensivos, que hay que diferenciar del tratamiento de HD propiamente dicho.

Se definió, por consenso, el HD como recurso de atención continuada, de tratamiento intensivo y estructurado, limitado en el tiempo y orientado a la continuidad de cuidados en la comunidad. Se caracteriza por el tratamiento por el medio, definido como la utilización del tiempo y el espacio de manera terapéutica, mediante la integración de distintas actividades terapéuticas, trabajo en equipo interdisciplinar, con

diferentes recursos, con el objetivo de llevar a los pacientes de la heteronomía a la autonomía. Se considera que un paciente está en tratamiento de hospital de día cuando acude, al menos, 20 hs/semana, que son los criterios mínimos que se requieren en la literatura (DiBella (3) se refiere a un horario de 20-35 hs semanales), para los casos con planes de tratamiento con horarios más reducidos se propone el término de programas parciales en el HD.

La definición de HD está de acuerdo con la de la Asociación Americana para quien la hospitalización parcial es: "un programa de tratamiento ambulatorio, activo y de tiempo limitado, que ofrece servicios clínicos estructurados, coordinados y terapéuticamente intensivos dentro de un ambiente terapéutico estable (...) emplea un esquema integrado, global y complementario de enfoques reconocidos de tratamiento (...). El programa debe ser una unidad organizada, separada e identificable aunque integrada dentro de la continuidad de servicios de salud mental".

## REVISIÓN DE BIBLIOGRAFÍA

Al revisar publicaciones sobre **situación de los hospitales de día** lo primero que encontramos es que los HD se han usado para cometidos muy distintos desde su inicio, como muestra una cita de Harris, de 1957, que, tras explicar que el hospital de día es un lugar en el que los pacientes psiquiátricos pasan la jornada, beneficiándose de un régimen terapéutico, volviendo por la noche a su casa, residencia, pensión u hotel, añadía que esta definición engloba todos los tipos de hospitales de día, sean cuales sean los cuidados administrados.

En 2004 se publicó el primer estudio comparativo de las características de los HD en distintos países europeos (Alemania, Inglaterra, Polonia, República Eslovaca y República Checa) realizado durante el periodo de un año (2001-2002) por el European Day Hospital Evaluation (EDEN), utilizando un cuestionario estructurado desarrollado por ellos (4). Encontraron que los HD no tienen un perfil consistente, y los agruparon en tres categorías de acuerdo con el tipo de servicios ofrecidos: en el primer grupo reunieron a los destinados a tareas de rehabilitación, en el segundo los que combinan la idea de tratamiento agudo como alternativa al ingreso con tratamiento psicoterapéutico y el tercero los que combinan el tratamiento agudo como alternativa al ingreso con la rehabilitación. El perfil de pacientes atendidos varía entre ellos, en el primer grupo, destinado a

rehabilitación, se excluyen con mayor frecuencia descompensaciones agudas, y se admiten un mayor porcentaje de pacientes con trastornos esquizofrénicos; en el segundo grupo se admite una mayor proporción de pacientes con trastornos de ansiedad y personalidad y el tercer grupo está entre los dos anteriores, pero más cerca del primero. El grupo EDEN considera que estas diferencias indican una falta de política sanitaria y de guías profesionales que definan como deben ser los servicios establecidos bajo el nombre de hospitales de día. Hay, no obstante, similitudes entre los cinco países, que se refieren a tres grandes cuestiones: 1) en general en todos ellos se da una similar importancia a proveer tratamiento agudo, 2) son excluidos en general trastornos asociados con alteraciones en el funcionamiento en la vida cotidiana, riesgo alto de complicaciones somáticas y necesidad de control de conductas, y 3) se identifican algunas actividades terapéuticas de los modelos de psiquiatría social. En otras cuestiones estructurales son heterogéneos, así, se encuentran diferencias en cuanto a 1) tener o no un número fijo de plazas, 2) la relación entre el número de plazas del HD y el tamaño del área sanitaria de referencia, 3) la organización y afiliación a una unidad de internamiento psiquiátrica, 4) la cualificación de los profesionales que lo atienden, y 5) las expectativas de que el paciente acuda diariamente o no.

En los 80, Rosie (5) propuso distinguir tres tipos de HD, con una clasificación que actualmente sigue siendo válida: los que son alternativa a la hospitalización, los programas de tratamiento en régimen de día y los centros de cuidados de día. Estos últimos han ido dejando de ser considerados HD, pasando a verse unos como recursos ocupacionales (2) y a discutirse su efectividad (6, 9); y otros a enmarcarse como centros de rehabilitación (que en algunos países, como ha ocurrido en la mayoría de las CCAA de España se han diferenciado de otros tipos de hospitalización parcial).

Respecto a la evidencia disponible sobre eficacia de tratamiento en HD, las publicaciones suelen diferenciar entre hospitales de día como alternativa a la hospitalización o de transición entre éste y la comunidad al alta y hospitales de día programa de tratamiento diurno. dos modalidades de HD, 1) los que son alternativa al ingreso o transición y 2) los destinados de manera prioritaria a tratamiento psicoterapéutico a medio plazo, a los que nos referimos como programas de tratamiento diurno.

A continuación se reflejan los resultados obtenidos de la revisión realizada:

## 1.- El HD de transición o alternativa a la hospitalización

En una revisión de 2001 de la estricta Colaboración Cochrane, se admite que, aunque limitada, hay evidencia para justificar el suministro de programas de tratamiento diurno y hospitales de día de transición, no habiéndola en cambio para la atención a través de centros de día (6).

Para la *American Psychiatric Association* (7) “la hospitalización parcial puede ser usada como una alternativa inmediata al tratamiento hospitalario para pacientes psicóticos agudos o para continuar la estabilización tras un breve ingreso hospitalario. (.....) tiene la ventaja de evitar la interrupción de la vida del paciente, el tratamiento se realiza en un ambiente menos restrictivo y reduce el estigma asociado a la hospitalización psiquiátrica”. Para afirmar esto se basa en una revisión de estudios controlados que muestran que la hospitalización parcial es, al menos, tan efectiva como el tratamiento en unidad de agudos o, incluso, según algunos estudios, más efectivo en aspectos como reducción de tasa de rehospitalización, reducción de síntomas, y preservación del funcionamiento social.

En otra revisión de Cochrane, de 9 ensayos en los que pacientes con trastornos mentales en fase aguda fueron asignados aleatoriamente a hospitales de día o a unidades de hospitalización, se concluye que el tratamiento en hospitales de día produjo una mejoría en el estado mental más rápida, sin que hubiera diferencias en los días de ingreso ni en la tasa de reingresos, considerándose por ello que “el cuidado en los hospitales de día puede lograr reducciones sustanciales del número de personas que necesitan atención hospitalaria, a la vez que se mejora el resultado de los pacientes”(8).

A la misma conclusión llega otro metanálisis que publica Schene en 2004,(9) del que resulta que la hospitalización parcial es una buena alternativa para alrededor de una tercera parte de los pacientes que necesitan hospitalización, sin que parezca implicar desventajas sobre la segunda ni en la recuperación clínica, ni en el funcionamiento social, ni en readmisiones o riesgo de suicidio, mientras que la recuperación parece mas rápida en hospitalización parcial, no resulta una carga para las familias y los pacientes quedan más satisfechos. En conclusión, el

autor argumenta que deben existir más hospitales de día con la función de ser alternativa a la hospitalización total.

Harrison et als (12) han comparado el hospital de día de Massachussets, paradigmático como alternativa a la hospitalización, con nuevos servicios ambulatorios “home treatment”, recientemente implantados, que cuentan con más ratio de profesionales que el HD, cobertura de 24 hs y trabajo domiciliario. Su evaluación de los servicios sugiere que estos nuevos dispositivos permiten tratar pacientes más graves que el HD original, y que se asocian con un aumento de la severidad de enfermedades agudas que pueden ser tratadas con éxito sin ingresar, añadiendo que su coste estaría entre el del hospital y el HD.

En nuestro medio, Guinea y cols (10) afirman que el HD es más adecuado que la hospitalización psiquiátrica convencional en una unidad de agudos para pacientes jóvenes, con historia psiquiátrica corta y con suficiente apoyo familiar y social, apoyándose en resultados alentadores en el seguimiento que realizan a 88 pacientes tratados en HD, con diagnósticos heterogéneos, con una estancia media de 11 meses, con lo que hablaríamos más bien del siguiente tipo de HD.

## **2.- El HD como alternativa al tratamiento ambulatorio para trastornos mentales severos**

Este tema está menos tratado en la literatura que el anterior, aunque la indicación está claramente establecida tanto internacionalmente (Guía clínica de la APA 2005) como en España (Guía del Insalud ,documento de la AEN 2000)

Sólo encontramos estudios consistentes y reconocidos para el tratamiento de pacientes con trastorno límite de la personalidad, para quienes Bateman y Fonagy han mostrado beneficios respecto a tratamiento ambulatorio, aplicando en HD un tipo específico de tratamiento, el tratamiento basado en la mentalización (MBT), durante un tiempo de alrededor de 18 meses, con el que han logrado una disminución de síntomas y de frecuencia de ingreso significativamente mayor que con el primero (13), manteniéndose esta disminución a los 18 meses del alta (10). El perfil de trastornos límite que tratan en HD es

de pacientes graves, con importante necesidad de contención, ya que de no ser así se les incluye en tratamiento intensivo ambulatorio.

En la revisión Cochrane se refieren a estas publicaciones diciendo que “hubo evidencia derivada de un ensayo, que indica que los programas de tratamiento diurno son superiores a la atención ambulatoria continua en términos de una mejoría en los síntomas psiquiátricos”. Se señala que, sin embargo, no hubo evidencia de las diferencias en cuanto a los costos(16).

Los tratamientos a los que se refieren Fonagy y Bateman tienen una duración de 18 meses, en cambio, otros autores (13) llegaron a la conclusión de que el tratamiento en su HD, limitado a pocos meses, no era efectivo para pacientes con personalidades límite. Es decir, el tratamiento en HD de día para TLP aparece como una intervención útil siempre que su duración sea suficiente y que las modalidades de tratamiento sean adecuadas para esta patología.

A partir de estas investigaciones el HD se incluyó la guía de la APA de 2001 como un modo de tratamiento eficaz para TLP (13), unos pacientes con los que en nuestro medio, al igual que en otros países, **(18 )** aún dista mucho para que podamos decir que se les están aplicando en los servicios de salud mental los mejores tratamientos posibles

Hay poca información respecto al tratamiento de pacientes con otros diagnósticos en este tipo de HD. Recientemente el seguimiento de un reducido grupo de psicóticos (24 pacientes ) que fueron derivados a un HD de la Comunidad de Madrid por mal cumplimiento del tratamiento y complicaciones en su evolución ha mostrado que en un elevado porcentaje al alta habían disminuido tanto su utilización del servicio de urgencias como sus ingresos, con mejor adherencia al tratamiento, y estos logros se mantenían a los 24 meses (19).

Hay investigación que justifica la expansión de los HD, pero queda aún trabajo por realizar para acotar qué tipo de hospitales de día para qué pacientes y en qué situaciones. Karterud et als ( 20), tras aplicar el mismo sistema de control de calidad a cuatro HD en Noruega (comparando tamaño del servicio, número de pacientes tratados, tamaño del equipo, coste por tratamiento, variables demográficas, variables del curso de la enfermedad, diagnósticos, uso de medicación,

ambiente del servicio, complicaciones durante el tratamiento, resultados del tratamiento en cuanto a síntomas, problemas interpersonales, funcionamiento global y satisfacción de los pacientes) concluyen que los sistemas de control de calidad ofrecerían la posibilidad de dar un feedback útil a cada unidad, hacer una estimación realista de la potencia de estos tratamientos y hacer planes de salud mental que los incluyan.

## **SITUACIÓN ACTUAL DE HD**

Para conocer la situación actual de los HD, en el grupo de la AEN se han llevado a cabo las siguientes actividades:

- Recopilar información sobre el contexto en que se desarrollan los distintos HD, fundamentalmente en lo que respecta a su inclusión y reconocimiento en los Planes de Salud Mental.
- Elaboración y revisión de una encuesta para recopilar datos sobre funcionamiento de los hospitales de día del Estado (anexo 1)
- Enviar esta encuesta a todos los HD de la red pública a los que se ha podido acceder. En general se ha encontrado colaboración por parte de los HD y de los coordinadores de área sanitaria y responsables de salud mental de las Comunidades Autónomas (CCAA) a los que se les ha solicitado.
- Organizar la información. Al empezar a revisar en el grupo la información recopilada, se vio necesario que en cada una de las comunidades se revisaran, reorganizaran y redactaran en un informe que incluyera también el contexto sanitario local y los planes de salud mental vigentes.
- Elaborar un documento sobre la situación actual de los HD (a partir de los informes de las Comunidades Autónomas, realizados con los datos de los HD que han respondido a la encuesta en que se les solicitaban, los únicos a los que nos referimos a partir de aquí).

Estos informes revelan que entre los distintos HD hay similitudes pero también diferencias, que a veces se detectan ya en el tratamiento que se les da en los Planes de Salud Mental de las CCAA, como se muestra a continuación.

## 1.- CONTEXTO

Aunque España fue pionera en la creación de HD (el primero se puso en marcha en Madrid durante la Guerra Civil) los hospitales de día para pacientes con trastornos mentales no se han desarrollado más que de manera excepcional hasta el inicio de la reforma psiquiátrica, iniciada con el primer gobierno del PSOE (1982), que promovía el tratamiento ambulatorio sobre el hospitalario y el desmantelamiento de los antiguos hospitales psiquiátricos, creándose las condiciones para organizar una red única de atención sanitaria a los pacientes con trastornos mentales y para fortalecer los servicios de atención ambulatoria (hay que recordar que anteriormente los recursos estaban dispersos, dependiendo de distintas administraciones sin relación entre sí, frecuentemente localizados en hospitales, mientras que la gran mayoría de la población era atendida por el neuropsiquiatra del INSALUD, cuya dedicación era de sólo 2hs diarias).

A partir de entonces se abren más hospitales de día, al principio por voluntad de profesionales sensibles a las necesidades de tratamiento de pacientes graves e interesados en evitar las complicaciones que podía conllevar la hospitalización, al separar al paciente de su medio y someterle a unas condiciones que en ocasiones conllevaban trauma o estigma. Poco después empiezan a ponerse en funcionamiento los primeros HD que obedecen a un plan de salud mental para el área a la que sirven, con funciones y objetivos predeterminados por los promotores de tales planes, así como relaciones y límites claros con el resto de recursos del área, es lo que ocurre con el HD del Instituto Psiquiátrico José Germain, en la CAM, inaugurado el 1 de julio de 1992.

La importancia de los HD dentro del conjunto de recursos sanitarios para atender las necesidades en salud mental de la población ha ido siendo progresivamente reconocida por las diferentes administraciones en las últimas décadas. Esto se plasma por primera vez a nivel estatal en el interés del INSALUD de crear una “Guía de gestión de hospitales de día psiquiátricos” (2), para lo que se requirió la colaboración, a finales de la década de los noventa, de expertos de la AEN (Asociación Española de Psiquiatría) y la SEP (Sociedad Española de Psiquiatría) con las personas designadas por el Insalud para su elaboración. De esta manera en el año 2000 se publicó, por primera vez, un documento de

ámbito estatal con una definición y unas directivas sobre objetivos, recursos y actividades de los hospitales de día de salud mental.

Esto supuso un paso adelante en la delimitación de estos servicios, que fueron diferenciados claramente de recursos rehabilitadores u ocupacionales, y que quedaron definidos como “dispositivos asistenciales de tratamiento activo de trastornos mentales en régimen de día”. Entendiendo por *dispositivo asistencial* “una institución sanitaria integrada en la red de prestación de cuidados médicos del sistema de salud”, por *tratamiento activo* “la aplicación de todas aquellas técnicas y procedimientos terapéuticos que el avance científico y la experiencia clínica han demostrado como efectivas para el alivio, mejoría o curación de un proceso patológico que se encuentra en actividad”, por *trastorno mental* “aquellos que se encuentra contenidos en y definidos por las clasificaciones psiquiátricas al uso y, específicamente, por la décima edición de la clasificación Internacional de Enfermedades de la Organización Mundial de la Salud: CIE-10”, y por *régimen de día* “la asistencia prestada durante la jornada diurna lo que ha de suponer, al menos, la posibilidad de que el paciente permanezca en el dispositivo asistencial durante 5 horas diarias”.

Asimismo, se distinguió el Hospital de Día de “los siguientes dispositivos de la red sanitaria y de servicios sociales:

- Centro o programas de tratamiento ambulatorio. Destinado a proporcionar tratamiento y seguimiento puntuales en régimen ambulatorio a pacientes psiquiátricos. Un ejemplo puede ser una clínica de litio o un programa de neurolépticos depot. Un HD puede disponer de programas propios de estos centros pero su espectro de actividades es mucho más amplio.
- Centro de rehabilitación ambulatoria. Destinado a proporcionar un programa de rehabilitación a aquellos pacientes estabilizados. Se le ha llamado también Centro de Día, terminología que induce a confusión. Un HD puede desarrollar algún programa de rehabilitación específico pero su actividad básica está focalizada en el tratamiento activo.
- Club de Enfermos o Centro Psicosocial. A este dispositivo también se le ha llamado Centro de Día. Proporciona cobertura de ocio y favorece la resocialización de pacientes psiquiátricos estabilizados

que viven en la comunidad (generalmente pacientes de larga evolución con déficits moderados). El HD no desarrolla programas específicos de este tipo.

- 
- Taller Protegido o Centro Laboral Protegido. Es un centro de trabajo protegido para personas con diversos grados de minusvalía psíquica. No pertenece a la red sanitaria y puede estar encuadrado en los servicios sociales especializados o funcionar bajo diversas formas jurídicas. El HD no desarrolla programas específicos de este tipo”.

En los últimos planes de salud mental de las diferentes CCAA se reconoce a los HD como dispositivos básicos dentro de la red de salud mental y se recomienda su implementación.

Una de las pioneras en incluir los HD entre los servicios sanitarios de su red de salud fue **Andalucía**, con el decreto 338/88 de la ordenación de los servicios de atención a la Salud Mental, pero entonces definía los HD como dispositivos de carácter experimental, entendiéndolo como experimental que había que evaluarlo y en función de sus resultados extenderlo o no.

Posteriormente, en el decreto 77/2008 que actualiza y deroga el anterior, se les considera dispositivos necesarios la red sanitaria, que ocupan un lugar intermedio entre las unidades de hospitalización y las unidades de salud mental comunitarias.

En **Cataluña**, en septiembre de 1979 el Govern de la Generalitat recibió las competencias en materia de salud pública, y en 1990 aprobó la Lley d'Ordenació Sanitaria de Catalunya, estableciendo el desarrollo del Plan de Salud como el instrumento indicativo y marco de referencia de todas las actuaciones en materia sanitaria del Govern de la Generalitat. Desde entonces, Catalunya dispone de una red sectorizada de asistencia especializada que ha incluido los dispositivos asistenciales que existían anteriormente. Pero la Diputació de Barcelona, ya en la década de los 80, sufragó los costes de la sectorización, incorporando a su red de atención pública la modalidad del hospital de día. En esta categoría aparece el Centro de Psicoterapia Barcelona (CPB), hospital de Día de titularidad privada que contaba con un año de funcionamiento y que se adhirió a la red de asistencia. A partir de entonces, se ha ido ampliando el número de HD. Cabe reseñar, no obstante, que el primer H.Día de la provincia fue el H.Día Torre de la Creu en Sant Joan Despí.

En **Navarra** se incluye el Hospital de Día dentro de la red de servicios de Salud Mental desde la puesta en marcha del Plan de Salud Mental en el año 1986, que lo definía como centro de hospitalización parcial en el que el paciente pueda recibir tratamiento intensivo desde un enfoque multidimensional: farmacológico, terapia de apoyo, terapias de grupo etc, sin estar separado de su medio familiar y social, especificando que “cubrirá las funciones de hospitalización parcial dentro del circuito asistencial, para aquellos pacientes que requieran una atención especializada intensiva, pero ésta no pueda (o no sea conveniente desde el punto de vista terapéutico) ser provista desde su entorno habitual; asimismo podrá funcionar como un dispositivo de tránsito entre la hospitalización y el reintegro en la comunidad...” En este Plan se localiza los HD dentro de la red de salud mental, y se integran en ella los dos que entonces existían, el H San Francisco Javier, abierto desde 1980 y el HD de la Fundación Argibide, desde 1982.

En el año 1998 se reestructuraron los servicios de día y de rehabilitación y se redefinió el Hospital de Día de Salud Mental como un centro asistencial de carácter intersectorial para la atención de pacientes con trastornos y diagnósticos más complejos o severos que no puedan ser atendidos por los Centros de Salud Mental, con funciones de acogida y evaluación, de tratamiento y hospitalización parcial, y de coordinación con los Centros de Salud Mental y Unidades de Hospitalización Psiquiátrica. Posteriormente no ha habido ningún otro cambio, ni normativa sobre Hospitales de Día.

En **Galicia** en el Decreto 389/94 ya se incluye a los hospitales de día entre los dispositivos básicos de las redes de salud mental, definiéndolos en su Art. 8 como “centros de hospitalización parcial con la misión de desarrollar funciones intermedias entre la unidades de salud mental y las unidades de hospitalización”, se señala también su carácter asistencial-terapéutico, diferente del de los Centros de Día, con función primordialmente rehabilitadora. Sin embargo entre sus funciones se alude a la rehabilitación, además de señalar su papel de alternativa a la hospitalización. Posteriormente, en 1999, se desarrollan más detalladamente sus “funciones asistenciales multidimensionales e intensivas, que no pueden ser realizadas por las unidades de salud mental y con menor alteración vital y social que la que supone el ingreso hospitalario” y se establece tanto su ubicación como sus recursos humanos. En el último *Plan estratégico de Saúde mental Galicia 2006-2011* se señala la necesidad de potenciar los programas de

rehabilitación psiquiátrica extrahospitalaria a través del desarrollo de los hospitales de día, los equipos de continuidad de cuidados y los dispositivos de apoyo comunitario; se plantea como objetivo que en todas las áreas haya cobertura de programas de HD con una estancia media de cuatro meses; y se concluye que son y deben ser la principal alternativa a la hospitalización psiquiátrica.

En **Castilla la Mancha** en el PSM 2000-2004 se estipula que cada área sanitaria debe contar con este dispositivo de forma obligatoria, contemplándose sus funciones, capacidad y dotación de recursos. Se define como “programa ambulatorio de tratamiento intensivo que sirve como alternativa a la hospitalización completa y como complemento al tratamiento ambulatorio de la unidad de salud mental en los casos más graves”. En el de 2005-2010 se mantiene las ratios del anterior y definición de los hospitales de día sin modificaciones sustanciales.

**Madrid** tiene una larga tradición de hospitales de día salud mental, que se inicia ya con el franquismo (anteriormente, durante la guerra, y por la penuria de recursos, se creó un primer hospital de día en Madrid). En la Ley de Ordenación Sanitaria de la Comunidad (LOSCAM) de Madrid de 26 de diciembre de 2001 se recoge la voluntad de desarrollar los HD y en el PSM 2003 – 2008 se concreta la decisión de la Oficina de Salud Mental de la CAM de dotar de hospital de día a todas las áreas sanitarias de la Comunidad, estableciéndose las indicaciones y contraindicaciones y el tipo de personal que deben tener. Entre sus objetivos se contempla la evaluación, diagnóstico y tratamiento integral de los pacientes hasta ser dados de alta; actuar sobre los factores de protección y riesgo que modulan el curso de la enfermedad; y, como en la guía de gestión de HD psiquiátricos del INSALUD, garantizar la permanencia del paciente en la comunidad con intervenciones que van desde la intervención en crisis hasta el cambio en profundidad.

En **Asturias**, con el Plan Estratégico de Salud Mental 2001-2003 se consideraron las diversas estructuras intermedias que estaban funcionando como una única estructura funcional, con un equipo también único para las tareas de rehabilitación, tratamiento terapéutico y comunidad terapéutica poco delimitadas entre sí. Desde 2006 estas estructuras se rigen por el Programa de Atención a las Personas con Trastorno Mental Severo, que no establece ninguna diferencia entre dispositivos de rehabilitación y hospitales de día, ni entre estos y comunidades terapéuticas, y contempla ingresos programados en

estructuras intermedias, en régimen parcial o a tiempo completo, con los siguientes objetivos: “programas estructurados de tratamiento, situaciones de crisis o de alto riesgo que no requieren hospitalización en unidades hospitalarias, descanso familiar y hospitalización parcial en diferentes regímenes horarios”

En el **País Vasco** se publicaron en 1990 unos “Documentos técnicos de Salud Mental” a cargo de Osakidetxa, donde se consideraban modalidades de HD diferentes en función de cuales de los siguientes fueran sus objetivos predominantes: 1) el abordaje terapéutico de las crisis, evitando la hospitalización; 2) ser paso intermedio entre el ingreso hospitalario y el tratamiento ambulatorio habitual y 3) un abordaje terapéutico más intensivo que el que se puede ofertar desde el Centro de Salud Mental en pacientes en los que no está justificado realizarlo en unidad de hospitalización. Se reconocía que no eran necesariamente objetivos incompatibles, ya que un hospital de día enfocado a la terapia intensiva puede ejercer también funciones de contención en crisis. Las actividades, horarios y tiempo de estancia de cada HD se consideraron relacionadas con que se adhiriera a un u otro de los objetivos antes enumerados, por ejemplo, para los últimos se habla de “espacios psicoterapéuticos con una cierta sofisticación de medios”. Se establecen indicaciones de HD. Se diferencian los HD de los Centros de Día, destinados a la rehabilitación, pero actualmente es la única CCAA del Estado Español que incluye en la acepción de HD centros dedicados a la rehabilitación que incorporan la figura del psiquiatra.

En los últimos años los HD han pasado de ser recursos excepcionales a extenderse por todas las CCAA, siendo reconocidos en la planificación de las áreas sanitarias. Se observa que en algunos PSM se hace énfasis en que el HD sea alternativa a la hospitalización, mientras que en otros se contemplan las distintas funciones y modalidades de HD. Por otra parte, no en todos se distinguen claramente los HD de otras estructuras intermedias.

## **2.- DATOS RECOGIDOS:**

Los datos de las encuestas revelan la versatilidad de los hospitales de día y su capacidad de dar respuesta a distintas necesidades de la red sanitaria, y permiten observar cómo generalmente se definen y ocupan un u otro lugar en función del grado de desarrollo de otros recursos.

A veces esto supone que intenten suplir carencias de la red, por ejemplo, se observa cómo desde los HD se han generado programas de tratamiento intensivo ambulatorio en zonas en las que ésta labor no podía ser desarrollada por los servicios de salud mental ambulatorios.

En general, aparecen dos modalidades de hospital de día relativamente diferenciadas, en una prima la contención, en otra los tratamientos psicoterapéuticos, aunque ambos incluyen los dos componentes:

1.-HD de transición, destinado a de evitar o acortar ingresos hospitalarios.

2.- Tratamiento psicoterapéutico intensivo a medio plazo en régimen de HD. Algunos, como el de Zamudio en País Vasco tiene un perfil de Centro específico de Rehabilitación.

## 2.1.- PACIENTES ATENDIDOS EN LOS HOSPITALES DE DÍA

2.1.1.- En cuanto a las **indicaciones**, en general se atiende a pacientes con patología mental grave, en una franja etaria entre 18 y 65 años. La mayoría están destinados a pacientes con diagnósticos heterogéneos, fundamentalmente trastornos psicóticos, trastornos de la personalidad, trastornos neuróticos graves y trastornos de la conducta alimentaria (TCA). Los monográficos atienden fundamentalmente TCA, aunque hay también un HD monográfico para TLP y TCA, así como un HD para psicóticos, ambos en el área 7 de Madrid y hay algunos HD, como dos de Álava, destinados al tratamiento de pacientes con toxicomanías o alcoholismo. Cuando en un área o una CCAA hay uno de estos HD monográficos, las patologías que en ellos se tratan se excluyen generalmente de los otros HD. Así ocurre con los TCA en Galicia, algunos HD de Cataluña y Asturias. Pero esto no es siempre así, y tanto en Madrid como en Castilla la Mancha la existencia de un HD para TCA de toda la Comunidad no supone que los pacientes con este diagnóstico no se atiendan en el resto de HD.

2.1.2.- Los **criterios de exclusión son**, para la mayor parte de los HD, pacientes con trastorno orgánico de la personalidad, personalidades disociales o con conductas psicopáticas graves que pongan en peligro la supervivencia del grupo, comorbilidad con retraso mental que dificulte la incorporación a las actividades terapéuticas del hospital de día, uso de sustancias psicótropas que interfiera con el tratamiento y riesgo de suicidio inmediato. En algún HD no hay ninguno, como el de Santiago de Compostela, o se incluye ausencia de soporte familiar mínimo, como en

Castilla la Mancha. Otros criterios están implícitos, como son los límites etarios, o la cronificación excesiva para los HD que tienen un perfil más psicoterapéutico, o no necesitar recursos de rehabilitación en los destinados a recuperar o mantener habilidades.

2.1.3.- Las **poblaciones de referencia** son muy diferentes, no sólo en número sino en agrupamiento, ya que la mayoría está ubicado en poblaciones grandes, pero otros se dirigen fundamentalmente a poblaciones rurales más o menos dispersas, que pueden quedar a hora y media o hasta dos horas de distancia. Para estos casos sólo se provee transporte en Andalucía, mientras que en alguna otra autonomía, aunque no se proporcione transporte, se puede devolver en determinados casos el importe de los gastos que genera, como ocurre en Castilla la Mancha o Ferrol y Compostela

2.1.4.- El **número de plazas** oscila entre 10 y 200. Estas diferencias tan marcadas son excepcionales, y los que refieren un número tan elevado de plazas son HD con programas que no son exclusivamente de HD. Lo más frecuente es que los HD tengan entre 15 y 30 plazas:

La mayoría de los HD de Castilla la Mancha tienen 20 plazas, así como dos de los tres de Navarra, en Madrid el número de plazas es de 20-30 y en Galicia oscilan entre 15 y 20. Las mayores diferencias las encontramos en Cataluña, con 10 plazas en Berga y 60 en el HD CPB y Llúria (aunque la mayoría de sus HD tiene también 20 ), en Andalucía, entre los 15- 20 de Huerca Overa y los 70 del Hospital Reina Sofía y, sobre todo, en el País Vasco, con 12 plazas en Zumárraga y 200 en Álava, aunque de nuevo encontramos que la mayoría de los HD vascos está entre 20-30 plazas.

2.1.5.- Asimismo el **número de pacientes tratados en el año** es muy variable, yendo desde 24-26 (HD área 1 de Madrid, Granada, o Málaga) a los 306 que informa el Hospital Virgen de la Macarena en Sevilla (de nuevo con programas que no son estrictamente de HD).

Esto es frecuente porque en muchos HD se cubren otras actividades y no siempre se diferencian actividades y pacientes que están en cada programa. Es muy habitual tener programas de tratamiento parcial, tanto como forma de preparar el alta como de atender a algunos pacientes que por sus características (por ejemplo, en Guadalajara se incluyen aquellos que por vivir en zonas muy alejadas) no podrían acudir diariamente. Estos programas en algunos casos suponen tantos o más

pacientes que los programas de HD, como ocurre en Uribe Costa, en Galicia, o en algún HD de Dña de Madrid, como los del área 7 y 8. En Asturias no está delimitado el tiempo de atención a distintos recursos intermedios, entre los que se incluye comunidad terapéutica, rehabilitación y HD. En Andalucía es frecuente que se compaginen las funciones de HD con las de rehabilitación.

## 2.2.- DERIVACIÓN, PRESTACIONES Y ALTA

2.2.1.- La **vía de acceso** es la derivación desde el servicio de salud mental ambulatorio, por el facultativo que lleva al paciente a lo largo del tiempo, o desde el ingreso hospitalario. En algunos casos hay otras posibilidades, como Cataluña donde algunos HD admiten pacientes desde servicios sociales, CASD, ADP el MILLE o los centros de día; Galicia, que admite derivaciones desde los dispositivos de rehabilitación hospitalaria, y en algunas áreas desde Servicios Sociales, Asociaciones de Familiares y Atención primaria, Navarra desde media estancia, y, como peculiaridad, en el HU Virgen de la Macarena de Sevilla se admiten derivaciones del Juzgado de primera Instancia.

2.2.2.- Los **horarios** de unos y otros hospitales de día son diferentes, y no siempre se llega a las 5 hs/día ni se ofrece atención todos los días laborables, pero en la mayoría los horarios oscilan entre las 5y las 6 hs diarias, extendiéndose a 7 en algunos casos. Sólo algunos incluyen la comida en su horario.

2.2.3.- Las diferencias en cuanto al **límite de tiempo** que el paciente puede mantenerse en tratamiento son importantes: prácticamente no está predeterminado en Madrid, Castilla la Mancha, Asturias, Navarra, Andalucía ni País Vasco, pero sí en otras comunidades. En Galicia el tiempo de estancia se fija en 4 meses en el *Plan estratexico de Saúde mental Galicia 2006-2011*. En Cataluña hay HD con una limitación del tiempo que oscila entre 1 mes en el de Granollers y Sabadell y 8 meses en Lleida, siendo de 2 meses en Centre Fòrum y Ntra. Sra. de la Merced, 3 meses en Sta. Coloma, Alt Penedès, Berga, Poble Sec, Maresme y Sant Boi, mientras que no hay límite de tiempo en Girona, Hospitalet, Vic, Mataró, CPB, HD Lluria, Tarragona, Mollet del Vallés y Manresa. Aunque en Navarra el tiempo de tratamiento en HD no esté restringido, la tendencia es a acortarlo a 1-2 meses.

2.2.4.- Aunque el tratamiento en el HD se lleva a cabo por un equipo, en la mayoría está establecido el profesional (facultativo) que se hace cargo del tratamiento de cada paciente (excepto en algunos de Castilla-La Mancha), y es habitual hacer **contrato de tratamiento**.

2.2.5.- En cuanto a las **intervenciones terapéuticas**, encontramos que en general se ofrece terapia individual, manejo de la medicación, actividades grupales y entrevistas familiares. En la mayoría hay terapia grupal y con menor frecuencia, terapias familiares o grupos multifamiliares. Hay diferencias en la formación y perfil profesional de los miembros del equipo encargados de realizar estas intervenciones, así como en las técnicas y modalidades de tratamiento que se engloban tras estos items tan generales, por ejemplo, en el formato de terapia grupal se incluye terapia interpersonal, terapia basada en la mentalización, terapia conductual dialéctica, psicoeducación, grupo de habilidades, o grupo de buenos días)

En los HD en los que priman los aspectos rehabilitadores, como ocurre en algunos de los vascos, el tratamiento se centra en las intervenciones dirigidas ya sea a la rehabilitación activa, como ocurre en los de Zamudio, destinados a la recuperación de habilidades, ya a otro tipo de intervenciones individuales, grupales, familiares o sociales dedicadas al mantenimiento de habilidades y prevención de recaídas.

No se ha preguntado por el manejo del ambiente terapéutico por considerar que las respuestas podían corresponder a realidades demasiado diversas para poder compararlas.

3.6.- Se ha preguntado por **objetivos** en los HD, las respuestas son abiertas y difíciles de sistematizar, los más frecuentes son intervención en crisis y tratamiento psicoterapéutico a medio plazo, algunos rehabilitación, pero al detallar más aparecen diferencias significativas entre unos y otros, que van desde el objetivo de llevar al paciente a la autonomía hasta el de realizar investigación biológica.

3.6.- Respecto a la **continuidad de tratamiento** en general el paciente sale de alta con cita programada con el facultativo de referencia en el centro de atención ambulatorio y con informe de alta.

## 2.3 - RECURSOS

Ubicados en el hospital o en locales independientes, generalmente en relación con que tengan como función prioritaria la alternativa a, o transición de, la hospitalización o el tratamiento psicoterapéutico intensivo a medio plazo (los destinados a la rehabilitación están indistintamente cerca o lejos del hospital).

En lo que se refiere a **dotación de personal**, encontramos diferencias en la ratio de psicólogos, psiquiatras, enfermeros y terapeutas ocupacionales, el personal que aparece en la mayoría de los HD, diferencia que se amplifican si nos fijamos en otros profesionales en contacto frecuente o permanente con los pacientes, ya que la diversidad en lo que respecta a trabajadores sociales, auxiliares, celadores, u otros trabajadores, incluyendo psicopedagogos, es grande. Hemos realizado unas tablas de profesionales por cada 10 plazas en algunas CCAA, pero son datos orientativos, es prácticamente imposible comparar los recursos humanos de los HD. Por un lado, porque el número de pacientes atendidos que figuran en nuestros datos tiene que incluir necesariamente en algunos casos pacientes de programas distintos de HD, pero al no estar diferenciados resultan ratios distorsionadamente bajas en algunos HD, como el de Virgen de la Macarena. Además con mucha frecuencia los tiempos que los profesionales dedican al HD no están bien acotados, ya que o tienen dedicación a tiempo parcial (y en cada caso queda establecida de una manera lo que esto significa en horas de HD), o comparten sin delimitación clara su actividad de HD con otros programas como los de comunidades terapéuticas en el caso de los asturianos, rehabilitación en el de muchos de los andaluces o programas de tratamiento intensivo ambulatorios, en alguno de los de Madrid o País Vasco.

Hechas estas acotaciones, los recursos de profesionales con que cuentan los HD de las diferentes CCAA son los siguientes:

En **Andalucía** (tabla 1) encontramos que aunque en el HU Virgen de la Macarena de Sevilla hay cinco psiquiatras, en la mayoría hay dos. En general tienen un sólo psicólogo, aunque en tres de ellos hay dos; enfermeras hay en todos, oscilando su número entre las cuatro de Torrecárdenas y 1 en Virgen de la Macarena. No todos tienen terapeuta ocupacional.

En **Cataluña** (tabla 2) hay algunos HD en los que no hay ningún profesional dedicado en exclusiva a dicho dispositivo, estando compartidos con otras unidades (Poble Sec, Vic). La mayoría mantienen

una ratio de psiquiatra/pacientes de 1/10, pero ésta puede variar hasta 1/25. Todos cuentan con psicólogo con una ratio similar a la de los psiquiatras, excepto en HD Llúria y CPB con una ratio en de 1/60 de psicólogos. Para el grupo de facultativos se constata variabilidad en cuanto a tiempo de dedicación, ya que en algunos HD están dedicados a tiempo parcial. En lo que se refiere a la presencia de enfermería, en general la mayoría desarrollan su jornada laboral a tiempo completo en HD. Todos tienen trabajador social (excepto Girona, Sta. Coloma y Centro Fòrum de H. del Mar), sea a tiempo completo o parcial. El terapeuta ocupacional aparece en casi la mitad de los HD de Catalunya.

En los todos HD de **Galicia** hay un psiquiatra, un psicólogo, y enfermero, aunque en dos casos el psicólogo es a tiempo parcial. Terapeuta ocupacional hay en dos.

En **Castilla la Mancha** (tabla 3) es común a todos ellos disponer de 1 psiquiatra, 1 psicólogo, 1 enfermero y 1 terapeuta ocupacional.

En **Madrid** (tabla 4) hay 1-2 psiquiatras en cada HD, entre 0 (en área 3) y 3 psicólogos (Sta Cristina) - en general en Madrid psicólogos y psiquiatras de HD son psicoterapeutas- , entre 1 y 3 enfermeros (Sta Cristina) y entre 0 (en área 9 y 2 terapeutas ocupacionales, no estando este personal en todos los casos a tiempo completo. . La proporción de psicólogos por cada 10 pacientes es de 0.33 en la mayoría de los hospitales de día, pero hay diferencias entre el área 3, donde no hay ninguno y el HD para TCA y TP del área 7, con 0.50. La ratio de psiquiatras también es variable, desde 1 para cada 10 pacientes en el área 3 hasta 0.33 en la 8 o en la 7 (psicóticos). Además en ocasiones, psicólogos (área 4) o psiquiatras (área 7, HD de TCA y TP) están a tiempo parcial. El porcentaje de enfermeras también presenta disparidades, entre 1.33 en el área 4 y 0.33 en la 8, así como el de terapeutas ocupacionales, que va desde ninguno en el área 9 a 0.66 en las áreas 4 o 7 (psicóticos).

En **Navarra** cuentan con un psiquiatra en los tres HD, pero uno de ellos, el de Tudela, es a tiempo parcial. En todos menos en el de Tudela hay un psicólogo, un terapeuta ocupacional y dos enfermeros.

En el **País Vasco** hay diferencias significativas, sobre todo entre los que se definen como de rehabilitación, los que tratan pacientes con dependencias o los de orientación terapéutica en programas de HD La

mayoría tienen psiquiatra, pero en unos casos a tiempo total, como en el Servicio de Rehabilitación comunitaria de Alava o la Unidad de Rehabilitación Psiquiátrica de Donosti, hay dos a tiempo total en Sestao y en el HD específico de toxicomanías; y en otros a tiempo parcial, como los HD de Zamudio, Baracaldo, Erandio y Bermeo, o Basauri, hay dos psiquiatras a tiempo parcial en Uribe. En el de Rentería y en el de Ortuella no tienen psiquiatra, en el primero hay un psicólogo clínico compartido con el CSM y en el segundo uno a tiempo total. Hay un psicólogo a tiempo parcial en Zamudio, en el Basauri y en el de toxicomanías y a tiempo total en los dependientes de I Hospital de Bermeo y en el Servicio de Rehabilitación de Alava.

Enfermería hay en todos, en unos a tiempo total (Bermeo, Sestao, Basauri, Ortuella, Alava, Rentería y Donosti) y en otros a tiempo parcial (Zamudio, Uribe, Zumárraga)

Terapeutas ocupacionales hay sólo en Sestao, Basauri, Uribe, Donosti y Zumárraga.

Los que se definen claramente como de rehabilitación y los que tratan pacientes con toxicomanías tienen un mayor número de monitores, oscilando el número de estos profesionales en los distintos HD.

## TABLAS:

Tabla 1: ANDALUCIA

	Los Morales	Macarena	La Inmaculada	Sta Ana	La Axarquía	Poniente	La Merced
<b>Psiquiatra</b>	<b>0.27</b>	<b>0.66</b>	<b>1</b>	<b>0.57</b>	<b>0.8</b>	<b>1.13</b>	<b>0.66</b>
<b>Psicólogo</b>	<b>0.13</b>	<b>0.16</b>	<b>0.5</b>	<b>0.57</b>	<b>0.4</b>	<b>0.68</b>	<b>0.33</b>
<b>Enfermero</b>	<b>0.27</b>	<b>0.16</b>	<b>1</b>	<b>0.57</b>	<b>1.2</b>	<b>1.36</b>	<b>0.66</b>
<b>Terapeuta ocupacional</b>		<b>0.5</b>	<b>0.5</b>	<b>0.28</b>	<b>0.4</b>		
<b>Auxiliar enfermería</b>	<b>0.27</b>			<b>0.28</b>	<b>0.4</b>	<b>0.90</b>	<b>0.33</b>
<b>Auxiliar administrativo</b>		<b>0.16</b>	<b>0.16</b>	<b>0.28</b>		<b>0.22</b>	<b>0.16</b>
<b>Trabajador Social</b>		<b>0.33</b>					
<b>Monitor ocupacional</b>				<b>0.57</b>	<b>0.8</b>		<b>0.33</b>

Porcentaje de profesionales por cada 10 plazas en los hospitales de día de Andalucía. Sin información sobre dedicación total o a tiempo parcial. **HD Los Morales**, CH Reina Sofía, Córdoba, **HD HU Macarena**, Sevilla, **HD H La Inmaculada**, Huércal Overa (Almería), **HD H Santa Ana**, Motril (Granada), **HD H La Axarquía**, Vélez Málaga (Málaga), **HD Empresa Pública H Poniente**, El Ejido, (Almería), **HD Nuestra Señora de la Merced**, Osuna (Sevilla). El **Hospital de Día del Hospital Punta Europa** del Campo de Gibraltar (Cádiz) no tiene un número limitado de plazas.